

Tiempos de Cambio

Marzo 2023

Estanco al Día N° 68



AMETT.ASOCIACION

C/ Cruz del Sur, 42 1ºB * 28007 Madrid * Tfños: 91 551 18 56 – 91 501 48 67 amett@amett.org www.amett.org

Esperando cambios

EN ESTA EMISIÓN

1. Esperando cambios
2. En qué estamos
3. Buenas prácticas
4. ¿Sabías que...?

Finalizamos un trimestre con muchas novedades por parte de nuestro Organismo regulador. En los próximos meses se pondrá en marcha el nuevo sistema de geolocalización que nos permitirá conocer con precisión si somos uno de los tres estancos más cercanos para suministrar a un pvr determinado. Entendemos tal y como ha transmitido el Organismo, que ya no necesitaremos consultar otras herramientas, como Google Maps para asegurar que las mediciones son correctas.

Por otra parte, se podrá acceder a los procedimientos telemáticos en la sede electrónica del Comisionado, que tantos años llevamos esperando, como los diferentes trámites de expendedorías (cambios de emplazamiento, transmisiones...) así como la solicitud de autorización de un pvr.

Con respecto a los tiempos de resolución de los diferentes procedimientos, el CMT ha firmado un contrato con una empresa externa para la tramitación de documentación que no requiera la supervisión de un técnico de la administración.

En este afán de mejora, ya sólo nos quedaría pedirle al Comisionado que intervenga en las bajadas de precios, aún más cuando los fabricantes nos obligan a vender por debajo del precio de compra, como ha ocurrido con las labores de tabaco calentado.

Desde la Asociación de Madrid, nos pusimos en contacto con el responsable de Relaciones con el canal estanco de PMI para hacerle llegar nuestra disconformidad, a través de una carta en la que les indicamos que este tipo de actuaciones, lejos de posicionar a PMI como un referente en el apoyo al estancero, pone en evidencia que las iniciativas de PMI van encaminadas única y exclusivamente en su propio beneficio, no teniendo ningún reparo por el posible perjuicio causado al estancero, además de provocar enfrentamientos entre compañeros así como con su red comercial.

Por otra parte, les hemos hecho llegar que las herramientas que proponen para generar beneficios al estancero, no son neutrales. Los estancos que no venden dispositivos no pueden beneficiarse de ciertas herramientas. Les hemos pedido que reconsideren la búsqueda del mayor beneficio de todos los estanceros y evitar pérdidas económicas futuras, anticipando medidas con las que podamos sentar las bases de una relación comercial sana en la que ninguna de las partes se sienta amenazada y se vea forzada a adoptar posiciones extremas que nos conduzcan a un punto de no retorno y pérdida de confianza.

Hasta la fecha no hemos recibido respuesta. Seguimos esperando un gesto de actitud constructiva que permita reponer el nivel de colaboración perdido.

En qué estamos

TRAZABILIDAD

Como sabéis, desde el 20 de mayo de 2019, sólo los cigarrillos y la picadura para liar estaban sujetos al sistema de trazabilidad y a las nuevas medidas de seguridad establecidos por la Directiva 2014/40/UE pero, **a partir del 20 de mayo de 2024**, estos nuevos sistemas de trazabilidad y de medidas de seguridad también serán obligatorios para todo tipo de productos del tabaco, incorporándose por lo tanto, **los cigarros, cigarrillos y las demás labores de tabaco distintas de cigarrillos o picadura.**

Por lo tanto, **a partir del 20 de mayo de 2024, todos y cada uno de los envases unitarios de todos los productos del tabaco deberán llevar adherida una marca fiscal que incorpore estas medidas de seguridad.** No obstante está previsto un sistema transitorio, para aquellas marcas fiscales actualmente vigentes ya adheridas a los envases y/o recipientes de cigarrillos o picadura para liar fabricados con anterioridad al 20 de mayo de 2024, permitiéndose su validez con fecha límite hasta el 20 de mayo de 2026.

Se trata de un proyecto normativo por lo que, el **Proyecto de Orden podría sufrir modificaciones a lo largo de su tramitación.** Incluimos enlaces al [TEXTO DEL PROYECTO](#) así como a la [MEMORIA DE ANÁLISIS DE IMPACTO NORMATIVO](#).

EXPEDIENTES SANCIONADORES CMT

El Comisionado para el Mercado de Tabacos ha publicado en su página web la información relativa a los expedientes sancionadores abiertos a titulares de expendedorías y PVRs en 2022.

Cabe destacar que en la Comunidad de Madrid se han abierto en 2022 un total de 14 expedientes a Expendedurías de Tabaco y Timbre, 1 de ellos por suministro irregular y los 13 restantes por tramitación irregular de PVR. En cuanto a los expedientes abiertos a puntos de venta con recargo en Madrid, la cifra alcanza los 233 expedientes iniciados.

Podéis acceder a toda la información, así como a las causas de apertura de expedientes a través de este [ENLACE](#).

LISTADO ACTUALIZADO DE EXPENDEURÍAS Y LISTADO DE PVRs.

Os informamos que en la web del Comisionado se han publicado nuevos listados a los cuales podéis acceder a través de este enlace <https://www.hacienda.gob.es/es-ES/Areas%20Tematicas/CMTabacos/Paginas/Red-Expendedurias-y-PVR.aspx>

RESPUESTAS CMT A CONSULTAS PLANTEADAS

VENTA DE BOLSAS DE NICOTINA.- Se trata de un producto que vez es más demandado en nuestros estancos, por lo que desde la Asociación hemos planteado al Comisionado consulta sobre si deben ser incorporadas a nuestra Declaración Responsable para venta de terceros productos, a lo que se nos ha contestado:

“procede recordar que dichos productos no son susceptibles de ser considerados productos de tabaco ni productos para fumadores, al no estar exclusivamente relacionados con el tabaco o el hábito de fumar. De tal forma, la comercialización de dichos productos está sujeta a la presentación de una Declaración Responsable conforme a lo previsto en el artículo 31. cuatro del Real Decreto 1199/1999, de 9 de julio, por el que se desarrolla la Ley 13/1998, de 4 de mayo, de Ordenación del mercado de tabacos y normativa tributaria, y se regula el estatuto concesional de la red de expendedorías de tabaco y timbre.”

AMBIENTADORES.- Muchas veces nos surgen duda con respecto a la venta de ambientadores en el estanco, así como su uso en el mismo por lo que os adjuntamos la contestación del CMT al respecto:

“En lo que concierne a los ambientadores, cabe recordar que la declaración de ineficacia de una Declaración Responsable para la comercialización de un producto distinto a las labores de tabaco, distribución de efectos timbrados y signos de franqueo, puede sustentarse en las específicas condiciones de dicho producto que, de no estar herméticamente envasado, es susceptible de desprender aromas que perjudiquen la conservación de las referidas labores del tabaco. No obstante, la disposición de ambientadores en el interior de una expendedoría de tabaco y timbre no constituye por sí misma ninguna infracción de las establecidas en el Título III del Real Decreto 1199/1999, de 9 de julio.”

MEDICIÓN DE DISTANCIAS A PVRs.

Dadas las consultas planteadas a la Asociación respecto a las informaciones que se están propagando respecto a la nueva forma de medición de distancias a los PVRs debemos aclarar que, si bien a partir del mes de julio de 2022 la distancia se mide de forma lineal, las adjudicaciones realizadas por el CMT conforme a los criterios anteriores se mantienen hasta la finalización de su vigencia. Estaremos en el mismo caso cuando por un cambio de emplazamiento haya una nueva expendedorías que se sitúe en nuestra zona, ya que aunque pasemos a ser la cuarta expendedoría más cercana la autorización mantendrá su vigencia hasta su caducidad.

¡OJO A LAS LLAMADAS TELEFONICAS FRAUDULENTAS QUE SE SIGUEN REPITIENDO!.

Buenas prácticas.- La importancia de los escaparates

Hemos insistido mucho en la importancia de los escaparates, nuestros mejores vendedores y tarjeta de presentación de nuestros negocios. La tecnología también ha llegado a los escaparates y los estancos podemos utilizarla al igual que cualquier otro negocio que quiera llamar la atención de sus posibles clientes y exponerles sus productos de forma muy rápida y con gran impacto, si bien es cierto, que en nuestros estancos tenemos unas limitaciones en la exposición de productos, no podemos publicitar tabaco, ni marcas de tabaco ni dirigir la atención a menores de edad, etc., etc.

Aún con estas limitaciones, podemos colocar en nuestros escaparates sistemas de luces, carteles luminosos, pantallas led con imágenes o videos grabados o que se actualicen remotamente. Toda esta tecnología es ahora muy asequible, podemos, si somos manitas, colocarla nosotros mismos con nuestros propios monitores o comprando carteles de texto de led o similares dando a nuestros escaparates una luminosidad y un impacto visual excepcional y variable. También podemos encargar a empresas de nuestro entorno que nos las instalen de cualquier modelo de su catálogo.



La implementación de pantallas LED en escaparates ha sido todo un boom. Son muchos los beneficios y posibilidades que ofrecen. Además de las ventajas implícitas por el uso de tecnología LED (más visibilidad, más flexibilidad, menor consumo, más vida útil, más control, mejor imagen, etc.), las pantallas LED para escaparates pueden levantar negocios por sí solas debido a su tremendo potencial a nivel comercial.

Una pantalla LED posiciona el local como una empresa innovadora, generando mayor confianza. Además, refuerza la imagen corporativa, puede convertirse en un elemento de identificación hacia nuestra marca y nos muestra como un negocio moderno y proactivo. Con esto, se sientan las bases para crecer rápidamente. No debemos temer nada, los escaparates modernos son legales y sacan de la imagen carpetovetónica que a veces vemos en los estancos anclados en el tradicionalismo. Renovarse, cambiar y seguir la ola del desarrollo es una exigencia si queremos tener continuidad comercial.

En la Asociación podemos orientaros para la modernización de vuestros estancos.

Sabías qué ...

Fundada en Julio de 2021, Instapuff diseña, fabrica y comercializa sus propios productos a través de sus distribuidores de confianza, estableciendo a la marca como una de las más estables del mercado y con representación en más de 20 países alrededor del mundo. La misión de Instapuff es ofrecer la mejor calidad, servicio y alternativa más saludable para los consumidores adultos.



ACUERDO PARA EXPENDEDORES ASOCIADOS

- ✚ Por la compra de 100 vapers INSTAPUFF.- Obsequio tarjeta regalo de 50€
- ✚ Por la compra de 250 vapers de INSTAPUFF Y NUUBEZ.- Obsequio tarjeta regalo por importe correspondiente a 0,50€ por vaper Instapuff y 0,20€ por vaper de Nuubéz más una vitrina expositora grande con baldas de cristal.

Para acceder a esta promoción deberéis poneros en contacto con uno de los distribuidores de estos productos como son COMET; EXCLUSIVAS 2R; IBERMAX y SUGARLAND, y hacer vuestro pedido. Cada uno de los distribuidores os informará sobre sus condiciones de distribución, así como sobre sus ofertas y promociones, pudiéndoos asesorar sobre los distintos productos y sabores. Debemos hacer constar que **esta promoción de AMETT es independiente y acumulable a cualquier otra que pueda haceros el distribuidor.**

Una vez realizado el pedido debéis comunicaros con la Asociación para comunicar que se ha realizado el pedido y enviarnos la factura que demuestre la compra, nosotros informaremos a Instapuff para que os sea entregada la promoción.

✚ **PAPELERA DE RECICLAJE DE VAPERS.-** Instapuff ha desarrollado una papelera con un diseño muy atractivo en forma de Vaper donde los clientes pueden deshacerse de los dispositivos usados.

Los asociados que queráis acceder a este papelera deberéis contar con la marca INSTAPUFF en vuestros estancos como producto de venta, y solicitarla a través de uno de los distribuidores mencionados anteriormente. Una vez llena la papelera deberéis llamar por teléfono o enviar un correo electrónico a la dirección que se os indicará, solicitando la recogida y aportando fotografía que demuestre que la papelera está llena, y se os asignará un día para la recogida y entrega de otra nueva. Por cada recogida de papelera completa Instapuff os obsequiará con dos cajas de Vapers valoradas en 130 Euros.